



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 28 de las Reglas de Operación del "Programa Desarrollo Frutícola del Estado de Quintana Roo", se emite la siguiente convocatoria:

A todas las personas físicas que se dediquen a la Fruticultura, de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco y Tulum del Estado de Quintana Roo, interesados en participar en el Programa de Desarrollo Frutícola del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a las bases siguientes:

1.- Objetivo.

El programa desarrollo frutícola del Estado de Quintana Roo tiene como objetivo principal apoyar a las personas productoras agrícolas que se dediquen al cultivo de frutales de limón persa, piña, coco, pitahaya y guanábana. Este programa es necesario debido a que los principales insumos adquiridos por las y los pequeños, medianos y grandes productores agrícolas, son paquete de fertilizantes químicos y material vegetativo, por ello el programa ofrece un apoyo en especie que consiste en subsidiar por única ocasión en el año el costo total del paquete de fertilizante químicos y el material vegetativo, de acuerdo a los cultivos propuestos, con el objetivo de impulsar el fortalecimiento de las unidades de producción rural y contribuir en la producción de los cultivos frutícolas del Estado

2.- Población Objetivo.

El programa desarrollo frutícola del Estado de Quintana Roo estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura y que sean personas productoras agrícolas de los cultivos frutales de limón persa, piña, coco, pitahaya y guanábana de pequeña y mediana escala.

3.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, las personas físicas solicitantes deberán ser mayores de edad, ya sean productoras y productores de pequeña y mediana escala deberán adjuntar en el Sistema electrónico de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes lo siguiente, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente (INE, y/o Pasaporte);
- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).
- V. Contar con al menos 1 hectárea de cultivo referidos en las presentes reglas de operación
- VI. Documento expedido por la autoridad ejidal de su comunidad donde especifique el cultivos y hectáreas sembradas
- VII. Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Los documentos del este apartado 3 deberán presentarse Escaneados en Formato PDF con los nombres de cada archivo en USB. En los módulos de atención que se mencionan en las presentes reglas de operación en la temporalidad que se tenga en la convocatoria.

Montos de apoyo del programa

Material vegetativo:

El programa consiste en otorgar un subsidio en especie en material vegetativo por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, a personas productoras de los cultivos de piña y pitahaya de 1 hasta 3 hectáreas de acuerdo al análisis de viabilidad.

MATERIAL VEGETATIVO	1 Ha	2 Ha	3 Ha
PIÑA	30000	60000	90000
PITAHAYA	1200	2400	3600

Insumos:

El programa consiste en otorgar un subsidio en especie en un paquete de fertilizantes por única ocasión en el presente ejercicio fiscal para personas productoras de limón persa, coco, piña, pitahaya y guanábana, establecido en el catálogo de conceptos del (anexo V) de 1 hasta 3 hectáreas, de acuerdo al número de superficie con capacidad productiva frutícola.

PAQUETE DE FERTILIZANTES	1 HA	2 HA	3 HA
PIÑA	6 BULTOS	12 BULTOS	18 BULTOS
PITAHAYA	6 BULTOS	12 BULTOS	18 BULTOS
LIMON PERSA	6 BULTOS	12 BULTOS	18 BULTOS
COCO	6 BULTOS	12 BULTOS	18 BULTOS
GUANABANA	6 BULTOS	12 BULTOS	18 BULTOS

4.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

I.- Para el apoyo al cultivo de Piña y pitahaya con material vegetativo serán Personas productoras agrícolas que radiquen en el municipio de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas y Tulum que hayan firmado la carta compromiso (anexo III).

II.- Para el apoyo de paquete de fertilizantes los cultivos de pitahaya, piña, limón persa, coco, y guanábana serán Personas productoras agrícolas que radiquen en el municipio de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas y Tulum que haya firmado la carta compromiso (anexo III).

5.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del día Lunes 30 de Septiembre de 2024 al Lunes 14 de octubre de 2024.

6.- Cobertura Geográfica.

El programa tendrá cobertura en los municipios de Othón Pompeyo Blanco. Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Tulum y Lázaro Cárdenas.

7.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original para previo cotejo, se haga la captura de manera digital en el Sistema electrónico.

Horario de atención: de 09:00 a 16:00 horas, días hábiles.

8.- Módulos de atención:

I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes:

Casa de oportunidades. calle Ignacio López Rayón, esquina Jesús Martínez Ross a un costado del parque de la comunidad de Ucum Quintana Roo.

Auditorio ubicado en el centro cultural bicentenario, calle 44 Benito Juárez, carretera a él naranjal, colonia mira flores, cabecera Municipal José María Morelos Quintana Roo.

Casa ejidal, calle Miguel Hidalgo y Costilla S/N ejido kilómetro 80 (Ignacio Zaragoza) Municipio Lázaro Cárdenas Quintana Roo.

Oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en la calle 19 A, entre calle 40 y 42, colonia Luis Donaldo Colosio, Municipio de Bacalar.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las Reglas de Operación de la SEDARPE, el martes 21 de octubre de 2024 la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> la lista de las personas que resultaron beneficiarias.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 09:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención I, II, y III establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a Lunes 30 de Septiembre de 2024. Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.